



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

87

MADRID NÚMERO 5

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARÍA JOSÉ VILLAGRAN MORIANA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 05 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 178/2014 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MARÍA DIOSELINA CAMPUES ANGAMARCA frente a SPD ASISTENCIAL 2010 SL sobre Ejecución Forzosa del Laudo Arbitral se han dictado las siguientes resoluciones:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

D./Dña. MARÍA JOSÉ VILLAGRAN MORIANA

En Madrid, a veintiséis de abril de dos mil diecisiete.

A la vista del ingreso, se reabren los autos y habiendo cobrado Dª MARÍA DIOSELINA CAPUES ANGAMARCA 600 euros del principal de la deuda y 1.100 del FOGASA, expídense mandamiento a su favor por importe de 500 euros a fin de completar los 2200 euros a que ascendía su reclamación ejecutiva. Transfiérase a la cuenta del FOGASA el importe de 1100 euros abonados al trabajador.

Habiendo sido satisfecho la totalidad del crédito procédase a la práctica de la liquidación de intereses por la Letrada de la Administración de Justicia.

El mandamiento y transferencia acordada en la presente resolución se entregará y transferirá una vez firme la presente.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S.).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

LIQUIDACIÓN DE INTERESES LEGALES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de la Jurisdicción social, y 576 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, aplicable supletoriamente en este orden jurisdiccional, se practica la siguiente liquidación de intereses legales devengados en la presente ejecución, a cuyo pago resulta obligada la parte condenada SPD ASISTENCIAL 2010 SL.

EJECUTANTE Dña. MARÍA DIOSELINA CAMPUES ANGAMARCA

IMPORTE DE LA CONDENA: 2.200,00 EUROS.

INICIO 05/08/2014 (obligación de pago).

FIN: 03/04/2017 (pago completo de la deuda).

INTERES APLICADO: (legal + 2 puntos):

- 6% para 2014.
- 5,5% para 2015.
- 5 % para 2016.
- 5 % para 2017.

PAGOS:

- 600 euros consignados en la cuenta del Juzgado el 11/09/2014.
- 1.100 euros abonados por FOGASA (orden de pago 15/03/2016).
- Resto (500 euros) consignados en la cuenta del Juzgado el 03/04/2017.

PERIODOS:

INICIO	FIN	NOMINAL	DÍAS	INTERES
05/08/2014	11/09/2014	2200	37	13,38
12/09/2014	31/12/2014	1600	110	28,93
01/01/2015	31/12/2015	1600	364	87,76
01/01/2016	15/03/2016	1600	74	16,22
16/03/2016	31/12/2016	500	290	19,86
01/01/2017	03/04/2017	500	92	6,30
TOTAL				172,45 €

IMPORTAN LOS INTERESES LEGALES CORRESPONDIENTES A D^a MARIA DIOSELINA CAMPUES ANGAMARCA (s.e.u.o) 172,45 euros (ciento setenta y dos euros con cuarenta y cinco céntimos).

EJECUTANTE POR SUBROGACION EN LOS 1100 euros PAGADOS A LA SRA. DIOSELINA: FOGASA. (expediente 28/2015/000/005909).

IMPORTE: 1100 EUROS.

INICIO: 15/03/2016 (orden de pago a la trabajadora).
FIN: 03/04/2017 (consignación en la cuenta del Juzgado).

INTERES APPLICADO: (legal+2puntos).

- 5% para 2016.
- 5% para 2017.

INICIO	FIN	NOMINAL	DÍAS	INTERES.
15/03/2016	31/12/2016	1100	291	43,85
01/01/2017	03/04/2017	1100	92	13,86
TOTAL				57,71 €

IMPORTAN LOS INTERESES LEGALES CORRESPONDIENTES A FOGASA (s.e.u.o) 57,71 euros (cincuenta y siete euros con setenta y un céntimos).

IMPORTE TOTAL DE LOS INTERESES: 230,16 euros (doscientos treinta euros con dieciséis céntimos), correspondientes a la suma de 172,45 euros de D^a MARIA DIOSELINA Y 57,71 euros de FOGASA.

En Madrid a veintisiete de abril de dos mil diecisiete.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
D^a MARIA JOSÉ VILLAGRÁN MORIANA

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
D./Dña. MARIA JOSÉ VILLAGRAN MORIANA

En Madrid, a seis de julio de dos mil diecisiete.

Por recibida la anterior notificación cursada por SCAC a SPD ASISTENCIAL 2010 SL únase a los autos de su razón, y visto su resultado negativo notifíquese por medio de edictos la presente resolución, así como la D. Ord. de fecha 26/4/2017 y la liquidación de intereses de fecha 27/4/2017, haciéndose saber a la parte ejecutada que podrá impugnar ésta última en el plazo de DIEZ DIAS, y pasado dicho plazo se entenderá aprobada sin ulterior recurso.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por es-

crito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art. 186.1 L.J.S.).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **SPD ASISTENCIAL 2010 SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a seis de julio de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/24.068/17)

